

A. quartilla

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.



O.R. 152-1108

Segun para el Plan de 1825 y 1826.

Como por.

El Mayord. no del Hosp. de Sta. Ana,

me ante V. S. parece, y de la liquidacion de las cuentas q. presento, causadas p. de cantidades crecidas, no solo a los Abarcadores, sino a los Empleados de el, y no pudiendo satisfacer en el hosp. de Sta. Ana, se digno soco verlas, por la falta de proporcioner, y escuse de una cuenta con seis, o siete mil pesos p. auxiliar en algun modo a los Empleados de el, a q. se le debe cantidades crecidas, y se halla desprovista de todo, p. haber desado sus enseres en el hosp. militar, cuando paso al de Sr. Bartolome.

El Excmo. Sr. D. Juan de Dios, notoria piedad de V. S. p. q. por un acto de compasion haia esta Casa de misericordia tenga la bondad de socorrerla con seis, o siete mil pesos a cuenta de las dietas expresadas p. auxiliar en algun modo a los dependtes de esta, a quienes se les deben cantidades crecidas de sus sueldos, y habilitar la roperia q. al presente esta desprovista de Colchones, Sabanas, Tercias, y Cortinales, p. haberlas desado en el hosp. de Sta. Ana, cuando se exigio en militar, en el q. quedaron las especies referidas p. su servicio, sin q. el de mi cargo q. paso al de Sr.

Handwritten signature and name: Juan de Dios

MH-OL152
CAJ. 60
DOC 48
fol. 9

Bartholome y suare ma q. una pocal fr
sadae biefas, e inutiler, en q. pasaron embi
ellos los enfermos, y unos pocos colho nes
de la misma especie: por tanto =

A. V. E. jido, y suplico, se digne acceder a la gracia
que solicito en el cuerpo de este escrito. lo q
espero alcanzar de su notoria clemencia.

Jdo. Jose Salazar

Contad. a. Gnal. Septiembre 6. de 1825 -



Para al Contador & Resultas D. Lino
de la Barrera p. a q. con arreglo al sup. o. Decret
de 31. del pp. o. examine las estancias causadas
en el Hospital de Sta Ana, p. los Cuerpos
del Exts. especificando lo q. resulte de cargo a
cada uno, p. a el mejor esclarecim. to en las ne
teridias diligencias q. convengan, y fho.
de cuenta p. a elevarlo al conocim. to de S. E.
segun lo ordena

Carran
E

3
Hospital de S. Ana

Resumen gral de las estancias causadas p.^o el Exto Unido desde el 1.^o de Mayo de 1823, tota 20 de Dic.^o de dho año, y desde 1.^o de Feb.^o de 1824, tota 26 del mismo, como p.^o menor se demuestra en los extractos particulares q.^e van colocados al principio de cada mes, y una razon de las dietas causadas tota 30 de Ab.^o de 1823, impo.^o antes de diez y seis mil trescientos treinta y siete pesos un r.^o presentada p.^o el Estayo como mi antecesor al sup.^o gov.^o y remitida p.^o este al Estimint.^o de Hacienda p.^o su examen y abono oportuno.

	Res.	D. M.	Res.	D. M.
<u>Mar de Ab. de 1823.</u>				
Cuenta de Ab. ^o remitida al Estimint. ^o de Hacienda p. ^o el sup. ^o gov. ^o p. ^o q. ^e disponga su examen, y abono oportuno.			16.337	1
<u>D. Mayo de D.</u>				
Division del Peru	2653	1	4067	6
D. de Colombia	1077	7		
D. de los Andes	336	6		
<u>D. Jun.^o de D.</u>				
Division del Peru	670	4	1643	4
D. de Colombia	564	3		
D. de los Andes	337	7		
D. de Chile	70	6		
<u>D. Agosto de D.</u>				
Divic. ^o del Peru	402	3	2559	3 1/2
D. de Colombia	1475	7		
D. de los Andes	493	7		
D. de Chile	189	1		
<u>D. Set.^o de D.</u>				
Divic. ^o del Peru	452	2	4243	2
D. de Colombia	3084	4		
D. de los Andes	569	5		
D. de Chile	156	7		
<u>D. Oct.^o de D.</u>				
Division del Peru	344	5	4579	"
D. de Colombia	3011	2		
D. de los Andes	11045	1		
D. de Chile	179	"		
Casa a la buelta			33.430	1/2



Gaspar de Salazar

De la buelta

33.430

Me. de Nov. de 1823

Division del Peru	450	4	} 4485
D. de Colombia	2807	5	
D. de los Andes	984	4	
D. de Chile	281	3	

D. Dic. de D.

Divic. del Peru	205	7	} 1981-4
D. de Colombia	1012	5	
D. de los Andes	486	5	
D. de Chile	276	3	

D. Feb. de 1824

Divic. del Peru y los Andes	351	1	} 557-7
D. de Colombia	33	3	
D. de Chile	253	3	

Total - 40.454-3

Lima y Jul. 9 de 1825

Nota:

Por decreto del sup. Gov. su fha. 21 de En. de 1824, los administradores del Ferroc. pub. entregaron quinientos pesos al Contralor D. Estran. Patron a cuenta de la D. de las Finanzas de la Divic. de Colomb.



500

Los q. deduid. del haber total quedan liquid. a favor del hosp. } 39.954-3

Juan. Ine Salazar

Para el examen que se está practicando de la Cuenta
 presentada por el Atayordano al Hospital de S. Ana,
 comprehensiva de las dos épocas corridas desde Mayo a Dia
 de 1822. y desde 1.^o a fin de Febrero del a 224. se necesi-
 tan las anotaciones hasta fin de Abril del mismo año. a 23.
 que en su primera partida a cargo, importan a
 16.297. p. 12. se dice estar presentadas al Sup. G^o.
 mas no existiendo en el Archivo de esta Contaduria m.
 se ha de servir V. S. solicitarlas del Ministerio de Neg.
 o de qualquiera otro para el fin indicado.

Lima Oct. 7. de 1825.

Joseph de Morales



N. D. Domingo de la Cruz
 Contador Mayor.

Contad.º General

7 Rep.ª Peruana

Lima Oct. 8. de 1825.

Señor Ministro de Estado
en el Departam.º de N.ª

Lima Oct. 8. de 1825

Pídase por la Contad.ª
gral. se cuentas a los
estayordoms del Hospital
tal se S.ª Anna las
que crea necesarias
al examen que se le
tiene encargado se las
presentadas oportunamen-
te.

Para la justificacion de las Cuentas de estancias de
Hospitalidad causadas por los Individuos del exercito en el Hos-
pital de S.ª S.ª Ana de esta ciudad, que V.ª sesivio Ordenax
a esta Contad.ª gral. en Dcto. de 33. de Agosto ultimo, es de ne-
cesidad, presente el Mayordomo las antexiones Comprehesi-
vas hasta fin de Abril de 223, que extraña como indis-
pensables el Contador Comisionado D.ª Jose Morales, segun
su adfunta exposicion: Sirvase V.ª determinar asi, o lo
que mas sea de su sup.ª arvitrio

Digo q.ª a V.ª

Domingo de las
Carreras



9
Repub. Peruana.

Ofic. de S. M. Part. Mé

Lima y Oct. 24 de 1825.

En contestacion a la nota de V. S. de 17. de Oct. del q. rige, en la q. me hace saber q. habiendose solicitado en el Estin. tenio de Hacienda la cuenta de Dietas q. causaron los Cuerpos del Exto. hta 30 de Abril de 1823; se habia resuelto q. el Ex. Estin. se me pidan a fin de remover el embarazo con q. está paralizado el examen de la subsecuente q. comprende hta fines de febrero de 1824. La cuenta de estas Dietas fue presentada al Gobierno q. el año de 1823, como lo manifiesta el adjunto oficio del Excmo. de Exto. Conde de S. Donés en el q. me transcribe un igual al del Ex. Estin. de Guerra D. Ramon Herrera, quien declara haber remitido al Ministerio de Hacienda la cuenta de las Dietas causadas q. el Exto. Excmo. importantes de diez y seis mil trescientos treinta y siete pesos vto p. q. su examen y abono oportuno; por la que se intimará V. S. y el Ex. D. N. Ypolito Orduña que en esa época era Estin. de



Intend. G. del Pto. Unido

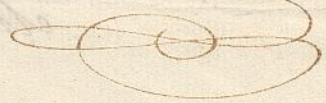
En lo del actual me dice el Sr.
 Ministro de la G. lo q. sigue.
 „La nota de S. J. de este
 dia acompañando las Cuentas del
 Mayordomo del Hosp. de S. Ana
 importantes de diez y seis mil tres
 cientos treinta y siete p. un real,
 ha sido decretada por S. E. el Sr. D.
 en la forma q. sigue. = Pase al
 Libro de Hacienda para q.
 disponga su examen y abono oportuno = Que transcriba a V. J.
 a su intelig. a fines consig. =
 Myo a S. con el mismo fin.
 Dios



10

guarde a V. m. a Lima y
Junio 13^o de 1723.

El Conde de San Domingo



Ante mi del Notario
de J. Ana D. Allan. Patron



14

Agⁿ Rev^d. Patron

M^{rs} J^{es}
Motend. of. d. B^{ro}

Republica Peruana

Contaduria gral.

Lima Nov. 3 de 1825

A. S. Ministro de Estado en el Departam. de Hacienda

Lima Nov. 5 1825

El Mayordomo del Hospital de Santa Ana
inverte en que tiene presentada la Cuenta de Estan-

ciencias causadas por el Est. hasta fin de Abril del
año de 23, como parece de la contestacion que

tengo el honor de acompañar a V. S. de acreditar
de su dicho con la nota que tambien es ad-

er en defecto las junta. Ellas importaron 16. D y mas pesos de
que hace cargo en las subsecuentes, y como

esta Contaduria gral. debe empesarse el exa-
men de las presentes por el alcance de las

anteriores, es de necesidad se viva V. S. mandar
se soliciten, y se le puse para proceder al exa-

men ordenado, o que el Supremo Gobierno
en su defecto determine el modo de proceder
en este caso.

Dios que a V. S.

Domingo de la Cruz

[Signature]



Ex. Mo

Sr. Preguntado el Archivero del Ministerio de
Estado en el departamento de guerra y marina
de mi cargo, con la mayor circunspección no
se encuentran las cuentas de retención causadas
por el ejército hasta fin de Abril de 1823. La
razón que puedo dar a V. E. en cumplimiento
del supremo decreto de 5 de el corriente. Lima
Noviembre 20 de 1825.

Ambrosio Pizarro

Arch. Arch.º



E. A. M. Sr.

En el archivo del Ministerio de Estado en el departamento
de Hacienda de mi cargo, no existen las cuentas a que se re-
fiere la presente consulta; y es la razón que puedo dar
en cumplimiento del supremo decreto de la cuenta. Lima 28.
de Noviembre de 1825.

Lima No. 30
328.

José Noriega

V. M. de volverse a la Comad. J. p. J. se solicitan en
otro lugar las cuentas del Hospital de Sta. Anna.
a J. se refiere la nota de la misma Comad.

Llanos



Lima Dic. 3. de 1825. 14

El Archivero de esta Contad.^a gnál D.ⁿ Clemente Verdeguer en cumplim.^{to} del Sup.^{mo} Dicto. del frente, hará un prolijo reconocimiento de todos los Estantes, Armarios, y Casones donde se depositan las Cuentas q.^e están á su cargo, á fin de ver si se encuentran allí las q.^e se solicitan, y con lo q.^e resulte de parte.

Cassara

Señor Contador Mayor

Cumpliendo con el Sup.^{mo} Dicto. á que se refiere el antecedente Auto de V.S. he practicado el reconocim.^{to} de todos los Armarios, Estantes y Casones donde se custodian las Cuentas en este Archivo de mi cargo, y de su prolija operacion resulta no haberse encontrado en ninguno de ellos las Cuentas de Estancias causadas por el Ejército en el Hospital de Santa Ana tota. fin de Abril de 1823, ni existir constancia alguna en el Libro de entradas. Es cuanto tengo que esponer en obediencia Lima, Marzo 18. de 1826.

Clemente Verdeguer